



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA, CUNDINAMARCA

El **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA/CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el Municipio de Cota, con base en la necesidad manifiesta, requirió adelantar un proceso de contratación con las siguientes características:

SECRETARIA/DIRECCION SOLICITANTE		SECRETARIO DE SECRETARÍA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO			
MODALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA			
No. DE PROCESO		SAMC-012-2025			
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE		PRESTACION DE SERVICIOS			
OBJETO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA.			
PRESUPUESTO OFICIAL		El presupuesto oficial es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) A MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.			
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:					
CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140066	2025001224 24/04/2025	GI.09.2.3.2.02.02.008.4501061.085	1.2.1.0.001	Identificar cuatro mil (4.000) animales de compañía con microchip mediante un programa de identificación obligatoria y permanente implementado. FUENTE INGRESOS	\$250.000.000



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”

				CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	
				TOTAL	\$250.000.000

Que definida la necesidad del Municipio de Cota a través del **SECRETARIO DE SECRETARÍA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO** en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelanto el Municipio corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio de la Ley 80 de 1993, por medio de los cuales incluyen medidas para eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente.

Conforme lo establecido en el literal b) del artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.”

Entonces, respecto a la selección abreviada, una de las causales para su escogencia es la cuantía del presupuesto oficial del proceso. Así mismo, según la misma norma, para Entidades con presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”

400.000 salarios mínimos legales mensuales, será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, los cuales. En tal virtud, atendiendo al presupuesto anual del municipio de Cota para la presente anualidad, el rango mencionado es el que aplica para esta modalidad de selección.

Así mismo se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección I “Modalidades de Selección” Subsección 2 “Selección abreviada” artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes.

Así mismo, se señala que el presente proceso de selección, así como el contrato que se deriven, se sujetarán a la Constitución política, el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993) la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo modifiquen y/o complementen y el pliego de condiciones.

En este orden de ideas, se concluye que tratándose de un proceso de selección por cuyo presupuesto se enmarca dentro la menor cuantía, se adecúa a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que se regirá por las disposiciones acá citadas.

(...)”

PUBLICIDAD DEL PROCESO

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA
1	PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL SAS

A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 1740
(14 Octubre de 2025)



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”

APERTURA DEL PROCESO

Que, mediante Resolución N° 1585 del 15 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-012-2025 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”**.

Que, en el cronograma dispuesto por la Entidad para presentación de observaciones al pliego definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso contractual no fue objeto de limitación a Mypimes, dado que no se presentó solicitud alguna para tal fin.

CIERRE DEL PROCESO.

Que, al cierre del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-012-2025 tuvo lugar el 23/09/2025 a las 8:00 AM, dentro de la cual, se presentaron los siguientes oferentes:

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL S A S	900478624-2

Que, el 26 de septiembre de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITO	PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL S A S
JURIDICO	NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR
DE EXPERIENCIA - TECNICOS	NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR
FINANCIERO	CUMPLE- HABILITADO

Que el oferente **PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL S A S**, identificado con NIT. 900478624-2, subsano dentro del término establecido aclarando su propuesta.

Que, en razón a lo anterior, el día 08 de octubre de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

CONCLUSION DE LA EVALUACION

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, económicos, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto en su condición de Secretario General y de Gobierno quien actúa como ordenador del gasto de acuerdo con el Decreto No 056 del 2025 , **ADJUDICAR LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE**

RESOLUCIÓN No. 1740
(14 Octubre de 2025)



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”

MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA.” de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITO	PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL S A S
JURIDICO	CUMPLE- HABILITADO
DE EXPERIENCIA - TECNICOS	CUMPLE- HABILITADO
FINANCIERA- ECONOMICA	CUMPLE- HABILITADO
PUNTAJE	89.75 PUNTOS

Resaltando adicionalmente lo establecido en el pliego de condiciones:

Si en el Proceso de Contratación se presenta como oferente cuyos bienes cumplen, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al u oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de selección y el ofrecimiento en valores unitarios se ajusta a la necesidad técnica de la entidad.

Que el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la Selección Abreviada de menor cuantía N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA.” de acuerdo a lo siguiente:

RAZON SOCIAL	PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL S A S
NIT	900478624-2
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR STEVE ROJAS GUZMAN
C.C.	79.742.017 DE BOGOTA
POR VALOR	HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) A MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1. Al ser un proceso bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, se estima y considera que el valor del contrato será igual a la oferta presentada en SECOP II, pero teniendo como fuente los precios unitarios ofertados en el anexo siendo lo valorado, evaluado y adjudicado.

RESOLUCIÓN No. 1740
(14 Octubre de 2025)



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN UN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONSULTA EN LÍNEA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA”

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Que la disponibilidad presupuestal del proceso y futuro contrato es la siguiente:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140066	2025001224 24/04/2025	GI.09.2.3.2.02.02.008.4501061.085	1.2.1.0.001	Identificar cuatro mil (4.000) animales de compañía con microchip mediante un programa de identificación obligatoria permanente implementado. FUENTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	\$250.000.000
TOTAL					\$250.000.000

QUINTO. Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO.: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

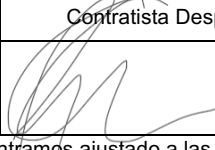
SEPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los catorce (14) días de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto Decreto No 056 del 2025

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Edwin Gómez	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaría General y Gobierno	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			